

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidacion de crédito y costas, dentro del término legal no se allego escrito alguno por la partes objetando las liquidaciones. Lo anterior para su aprobación hoy trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



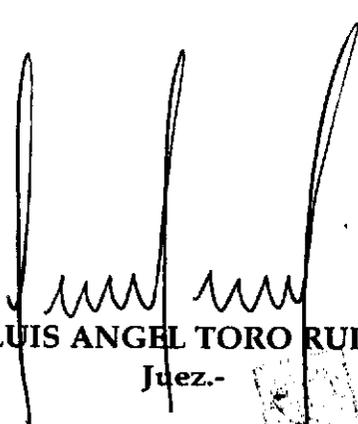
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tibacuy, 27 ENE 2022

Proceso N° 2018 - 00082

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, el despacho imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ

Juez.-



El auto anterior se notifica por el medio anterior de notificación por el medio anterior de notificación.
28 ENE 2022

2